



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS

Área Económica

ANUNCIO COBRANZA IVTM Y VADOS 2025 PELIGROS

Aprobación inicial padrones del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y Vados Permanentes correspondientes al ejercicio 2025.

NOTIFICACIÓN COLECTIVA

Aprobado inicialmente, mediante **Decreto de la Alcaldía número 2025-0374, de fecha 06 de marzo de 2025**, los Padrones Fiscales correspondientes al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y Vados Permanentes del ejercicio 2025.

Quedarán expuestas al público las listas cobratorias por espacio de **quince días** desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente edicto, pudiendo las personas interesadas examinar dichas listas en la Oficina del Servicio Municipal de Recaudación, sita en la Calle San Vicente Ferrer, número 8 bajo.

Contra dichas liquidaciones y el acto de aprobación, podrá formularse, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del plazo de la exposición pública, el recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, a que se refiere el artículo 14 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Caso de no producirse, los citados padrones se entenderán definitivamente aprobados.

ANUNCIO DE COBRANZA

De conformidad con el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se establece un periodo no inferior a dos meses de plazo de ingreso en periodo voluntario. **Desde el día 01 de Abril al 20 de Junio de 2025**, se efectuará la cobranza en periodo voluntario de las liquidaciones anuales del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, así como las liquidaciones de Vados Permanentes correspondientes al ejercicio 2025.

El Ayuntamiento remitirá los abonarés a los interesados (no se puede considerar notificación).

FORMA DE PAGO MEDIANTE PROCEDIMIENTO CSB-60 MODALIDAD 1 (artículos 23 y 24 del R.D. 939/2005, de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación).

1.- Cuando el pago del tributo se realice mediante la utilización del presente documento (C60 MOD.1), y durante el periodo voluntario indicado en el mismo como "**PERIODO DE PAGO VOLUNTARIO**", el abono podrá realizarse mediante alguno de los siguientes métodos:

- En la red de cajeros automáticos de la entidad bancaria **CAIXABANK**.
- Mediante tarjeta de crédito o débito en las dependencias municipales sitas en C/ San Vicente Ferrer, 8 –Bajo en horario de 9:00 a 13:30 horas.
- Mediante tarjeta de crédito o débito en la sede electrónica municipal (<https://ventanilla.ayuntamientopeligros.es>).

2.- En caso de extravío de parte de este documento, disconformidad con su contenido, deberá acudir al Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación Municipal del Ayuntamiento de Peligros, donde le atenderán, gestionándole los trámites pertinentes (teléfono 958-405365).

3.- Período de ejecutiva. Se le advierte que, transcurrido el plazo voluntario, los débitos impagados serán exigidos por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en los artículos 26, 28, 161 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

RECOMENDACIONES

Por su comodidad, y para evitar recargos innecesarios, se le recomienda haga uso de lo que dispone el artículo 25 del Reglamento General de Recaudación, **DOMICILIANDO (BONIFICACIÓN 4%)** en su Banco o Caja el pago de sus tributos para el próximo y sucesivos vencimientos, para lo cual, y si utiliza este juego de impresos, puede manifestarlo a la hora de hacer el pago en la Entidad Colaboradora CAIXABANK o rellenar los impresos que se encuentran a su disposición en el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación Municipal del Ayuntamiento de Peligros.

Lo que antecede se hace público para conocimiento de todos los contribuyentes, en cumplimiento de los artículos citados.

En Peligros, a 7 de marzo de 2025.

Firmado por: El Alcalde

D. Roberto Carlos García Jiménez